



AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA PRESIDENTE

Santander, 13/12/2024.

1. El 7/3/2024 se acordó en la reunión no jurisdiccional de los/as magistrados/as de las secciones civiles de la Audiencia Provincial de Cantabria el siguiente acuerdo:

La Disposición transitoria segunda del RD-ley 6/2023, destinada a regular el régimen transitorio aplicable a los procedimientos judiciales, indica literalmente

“Las previsiones recogidas por el libro primero del presente real decreto-ley serán aplicables exclusivamente a los procedimientos judiciales incoados con posterioridad a su entrada en vigor, salvo que en este se disponga otra cosa.”

Entendemos que la interposición del recurso de apelación ante la Audiencia Provincial (art. 458 LEC) solo tendrá lugar respecto de los procedimientos judiciales iniciados por demanda, solicitud o petición presentada ante los juzgados de primera instancia con posterioridad al 20 de marzo de 2024.

2. Además, el 15/11/2024 por acuerdo del Presidente que suscribe, ratificado por la Sala de Gobierno del TSJ en su reunión de 9/12/2024, se ha acordado que la interposición del recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, para su tramitación por las Secciones Civiles, se producirá también cuando tenga su origen (reglas incorporadas a las normas de registro y reparto de la Audiencia Provincial):

*(i) en demandas o solicitudes de **cuenta jurada** (arts. 34 y 35 LEC) y de **ejecución de título judicial** (art. 549 LEC) presentadas con posterioridad al 20 de marzo de 2024 aunque tenga su origen en un título creado con anterioridad;*



(ii) en solicitud de **medidas cautelares** (art. 732 LEC) presentadas con posterioridad al 20 de marzo de 2024 aunque tenga su origen en un procedimiento principal admitido con anterioridad.

Al contrario, el recurso de apelación contra la resolución final de un **juicio verbal u ordinario consecutivo a un juicio monitorio** tramitado con oposición solo se interpondrá ante la Audiencia Provincial cuando la petición monitoria fuera presentada con posterioridad al 20 de marzo de 2024.

José Arsuaga Cortázar
Presidente
Audiencia Provincial de Cantabria